



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

FOR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

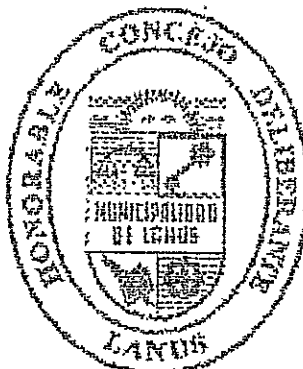
10387

Artículo-1º.-Déjase sin efecto la realización del Contrato Locativo con la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina, que fuera suscripto el 16 de noviembre de 2007, por no resultar de utilidad a los intereses municipales.

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de enero de 2008.-

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 18 ENE 2008

153

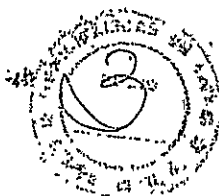
Registrada bajo el N° 10387

MIRELA E. PLACANICA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPIACION de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

819847 6-07



5048 ~
5048-03

1

CONTRATO DE LOCACION: Entre la SOCIEDAD COSMOPOLITA E ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE VALENTIN ALSINA, representada por el señor Héctor Ruben FERNANDEZ D. N. I. N° 4.479.159, con domicilio legal en la calle Jean Jaures 4047 1° "B", de Valentín Alsina, en adelante denominado EL LOCADOR y el Sr. Intendente Municipal Don Manuel QUINDIMIL, con domicilio legal en la calle H. Yrigoyen 3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado EL LOCATARIO, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERO: El LOCADOR da en locación al LOCATARIO y este acepta el inmueble sito en la calle Pte. J. D. Perón 3730 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, identificado como Cine Teatro Gran Alsina, el que se encuentra compuesto de una sala con escenario para espectáculos, ubicado en planta baja; semipiso, dos camarines con baño en perfecto estado de uso, hall de acceso con dos baños, agregándose a todo ello dos máquinas proyectoras de películas cinematográficas. -----

SEGUNDO: El plazo de vigencia de este contrato se pacta en cuarenta y ocho (48) meses, comenzando a regir a partir del día 1° del mes de diciembre del año 2003, caducando el día 30 del mes de noviembre del año 2007. -----

TERCERO: El bien locado será utilizado por el LOCATARIO para la realización de actividades culturales destinadas a la comunidad, considerando la posibilidad de ceder su uso a entidades de bien público del distrito que, sin fines de lucro, organicen eventos culturales respetando el cronograma de actividades municipales programadas. -----

CUARTO: El precio mensual de la locación se pacta en la suma de pesos dos mil ciento noventa (\$2190), hasta la finalización del presente contrato, debiéndose efectuar los pagos del 1° al 10 de cada mes, por adelantado; en el domicilio del LOCADOR o lugar que este determine. -----

"EE COPIA FIEL DE SU
RESPECTIVO ORIGINAL"